



El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Oficio número CEDH/DAJ/112/2020 de quince de diciembre del año en curso, suscrito por el licenciado Ernesto Avila Gutiérrez, constante de dos fojas útiles; **2.** Oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/2557/2020 de siete de diciembre del año en curso, suscrito por la licenciada Verónica Campos Escobar, constante de cuatro fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede de los escritos de referencia, presentados por el Licenciado Ernesto Avila Gutiérrez, en su carácter de Director Jurídico de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Comisaria Licenciada Verónica Campos Escobar, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, respectivamente, por medio del cual dan cumplimiento al requerimiento decretado mediante acuerdo de veintisiete de noviembre del presente año; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda.**

ÚNICO. Téngase por recibido los mencionados a las 10:13 diez horas con trece minutos y 11:18 once horas con dieciocho minutos, el día diecisiete del mes y año en curso, por medio del cual vienen a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento decretado mediante proveído de veintisiete de noviembre del presente año; por ello, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

Notifíquese por estrados a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de diciembre del
año dos mil veinte.

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano**

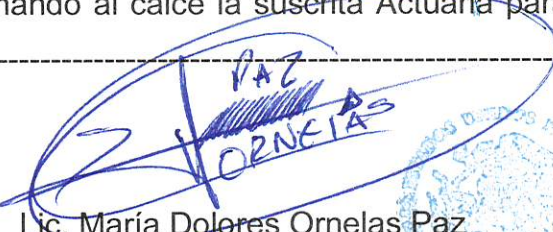
Expediente: TEECH/JDC/015/2020.

Actora: Lucía Daniela Gómez Gómez, en su carácter
de Regidora de Representación Proporcional del
Ayuntamiento de Santiago El Pinar, Chiapas.

Autoridad Responsable: Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Santiago El Pinar, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecisiete de diciembre del año dos mil veinte**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. María Dolores Ornelas Paz, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/015/2020, siendo las 13:40 **trece horas con cuarenta minutos del diecisiete de diciembre del año dos mil veinte**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuarial para constancia. **DOY FE.**-----


Lic. María Dolores Ornelas Paz
**Actuarial del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**

